



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 4 DE SEPTIEMBRE
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDII**

5

SECCIÓN
V



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO


ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo cuarto, 47, párrafo primero, 48, párrafo primero, 92 y 95 de la Ley General de Educación; 1, 12, y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mejora Continua de la Educación; 101, fracción VIII y 116, fracción IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 5, numeral 1, fracciones XII y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4, 8, fracción III y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDO

-  Dirección de
Asesoría Jurídica
Secretaría de Educación
- I. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 15, numeral 1, fracción IX, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública centralizada, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y tomando en cuenta que es prioridad de esta Dependencia, entre otras, atender las necesidades educativas de la formación docente, así como las disposiciones jurídicas y administrativas que se desprenden.
 - II. Que, el **Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales (CIPS)**, ubicado en la calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 286, Colonia Lafayette, C. P. 44100 en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es una institución educativa dependiente de la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuyo interés es la mejora continua de las tareas de investigación educativa que en sus vertientes pedagógicas y de interacción con la sociedad, habrán de fundamentar y orientar las acciones educativas que se realizan en la entidad, así como generar elementos para apoyar la innovación de la práctica docente.

III. Que, en el CIPS, se imparte la **Especialidad en Metodología Interpretativa en la Investigación Educativa**, en modalidad mixta, con un modelo educativo fundamentado en competencias, con metodologías de aprendizaje basada en problemas y por proyectos.

IV. En virtud de lo anterior, es menester contar con la autorización por parte de esta Autoridad Educativa Estatal para ofertar la generación 2021-2022 de la **Especialidad en Metodología Interpretativa en la Investigación Educativa**, en modalidad mixta ofertada por el CIPS; debiendo cumplir además con los trámites de regularización del proceso de autorización que así requiera la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Secretaría de Educación Pública.

V. Por ello, se emite el Acuerdo de Autorización Estatal, para que pueda ser impartida por parte del CIPS la **Especialidad en Metodología Interpretativa en la Investigación Educativa**, en modalidad mixta.



Dirección de
Asuntos de Educación
Secretaría de Educación

Por lo aquí expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza que el Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales imparta la **Especialidad en Metodología Interpretativa en la Investigación Educativa**, en modalidad mixta, para la generación 2021-2022; conforme a lo establecido en los planes y programas de estudio autorizados para el efecto, así como en la normativa aplicable y satisfaciendo los requisitos que establece para dichos procesos la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Se ordena remitir los avisos correspondientes a las autoridades estatales y federales competentes, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos al día de su suscripción.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
**"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN JALISCO"**
Guadalajara, Jalisco, a 12 de agosto de 2021
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

----- En Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto del 2021 dos mil veintiunos. -----
----- El que suscribe **Héctor Javier Díaz Sánchez**, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; -----
Certifico:
----- Que las presentes copia fotostática relativa a al **Acuerdo de autorización para que el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, imparta la Especialidad en Metodología Interpretativa en la Investigación Educativa**; documento que consta de 3 tres fojas útiles por una de sus caras, concuerdan fielmente con el original, mismo que tuve a la vista en el interior de la Dirección a mi cargo, las cuales cotejé y compulsé, suscribiendo la presente certificación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 fracción xv del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en vigor, lo anterior para efectos legales a que haya lugar, sin causar contribución alguna de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021. -----

CS
Educación



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

Héctor Javier Díaz Sánchez

Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo cuarto, 47, párrafo primero, 48, párrafo primero, 92 y 95 de la Ley General de Educación; 1, 12, y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mejora Continua de la Educación; 101, fracción VIII y 116, fracción IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 5, numeral 1, fracciones XII y XVI, 7, numeral 7, fracción III, 14, numeral 4, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4, 8, fracción III y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y:



- I. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 15, numeral 1, fracción IX, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública centralizada, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y tomando en cuenta que es prioridad de esta Dependencia, entre otras, atender las necesidades educativas de la formación docente, así como las disposiciones jurídicas y administrativas que se desprenden.
- II. Que, el **Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales (CIPS)**, ubicado en la calle Miguel de Cervantes Saavedra No. 286, Colonia Lafayette, C. P. 44100 en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es una institución educativa dependiente de la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuyo interés es la mejora continua de las tareas de investigación educativa que en sus vertientes pedagógicas y de interacción con la sociedad, habrán de fundamentar y orientar las acciones educativas que se realizan en la entidad, así como generar elementos para apoyar la innovación de la práctica docente.

A

- III. Que, en el **CIPS**, se imparte la **Maestría en Investigación Educativa**, en modalidad mixta, con un modelo educativo fundamentado en competencias, con metodologías de aprendizaje basada en problemas y por proyectos.
- IV. En virtud de lo anterior, es menester contar con la autorización por parte de esta Autoridad Educativa Estatal para ofertar la generación 2021-2023 de la **Maestría en Investigación Educativa**, en modalidad mixta, ofertada por el **CIPS**; debiendo cumplir además con los trámites de regularización del proceso de Autorización que así requiera la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Secretaría de Educación Pública.
- V. Por ello, se emite el Acuerdo de Autorización Estatal, para que pueda ser impartida por parte del **CIPS** la **Maestría en Investigación Educativa** en la modalidad mixta.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

Por lo aquí expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza que el **Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales**, imparta la **Maestría en Investigación Educativa**, en modalidad mixta para la generación 2021-2023; conforme a lo establecido en los planes y programas de estudio autorizados para el efecto, así como en la normativa aplicable y satisfaciendo los requisitos que establece para dichos procesos la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Se ordena remitir los avisos correspondientes a las autoridades estatales y federales competentes, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos al día de su suscripción.

SEGUNDO. -Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

**"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES DE JALISCO"**
Guadalajara, Jalisco, 12 de agosto de 2021

idicos
Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

10

CONSECUTIVO No. 197

----- En Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto del 2021 dos mil veintiunos. -----
----- El que suscribe **Héctor Javier Díaz Sánchez**, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; -----
Certifico:
----- Que las presentes copia fotostática relativa a al **Acuerdo de autorización para que el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, imparta la Maestría en Investigación Educativa**; documento que consta de 3 tres fojas útiles por una de sus caras, concuerdan fielmente con el original, mismo que tuve a la vista en el interior de la Dirección a mi cargo, las cuales cotejé y compulsé, suscribiendo la presente certificación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 fracción xv del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en vigor, lo anterior para efectos legales a que haya lugar, sin causar contribución alguna de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021. -----

ión:



Héctor Javier Díaz Sánchez

Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo cuarto, 47, párrafo primero, 48, párrafo primero, 92 y 95 de la Ley General de Educación; 1, 12, y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mejora Continua de la Educación; 101, fracción VIII y 116, fracción IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 5, numeral 1, fracciones XII y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4, 8, fracción III y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y:

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública centralizada, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y tomando en cuenta que es prioridad de esta Dependencia, entre otras, atender las necesidades educativas de la formación docente, así como las disposiciones jurídicas y administrativas que se desprenden.
- II. Que, el **Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio (ISIDM)**, ubicado en avenida Tepeyac número 6565, Colonia Hacienda del Tepeyac, C. P. 45053, en el municipio de Zapopan, Jalisco; es una institución educativa dependiente de la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, dicho Instituto entre otras de sus actividades realiza la formación, mejoramiento y desarrollo del personal docente del sistema educativo jalisciense, vinculando la investigación con la docencia.
- III. Que, en el **ISIDM**, se imparte la **Maestría en Ciencias de la Educación** con las siguientes terminales: **Planeación Educativa, Pedagogía, Sociología de la Educación y Psicología de la Educación**, en modalidad escolarizada.

- IV. En virtud de lo anterior, es menester contar con la autorización por parte de esta Autoridad Educativa Estatal para ofertar la generación 2021-2023 de la **Maestría en Ciencias de la Educación** con las siguientes terminales: **Planeación Educativa, Pedagogía, Sociología de la Educación y Psicología de la Educación**, en modalidad escolarizada, ofertada por el ISIDM; debiendo cumplir además con los trámites de regularización del proceso de Autorización que así requiera la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Secretaría de Educación Pública.
- V. Por ello, se emite el Acuerdo de Autorización Estatal, para que pueda ser impartida por parte del ISIDM la **Maestría en Ciencias de la Educación** con las siguientes terminales: **Planeación Educativa, Pedagogía, Sociología de la Educación y Psicología de la Educación**, en modalidad escolarizada.

icos
Educación

Por lo aquí expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza que el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, imparta la **Maestría en Ciencias de la Educación** con las terminales: **Planeación Educativa, Pedagogía, Sociología de la Educación y Psicología de la Educación**; en modalidad escolarizada para las generación 2021-2023; conforme a lo establecido en los planes y programas de estudio autorizados para el efecto, así como en la normativa aplicable y satisfaciendo los requisitos que establece para dichos procesos la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Se ordena remitir los avisos correspondientes a las autoridades estatales y federales competentes, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos al día de su suscripción.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN JALISCO"
Guadalajara, Jalisco, el 12 de agosto de 2021
Secretaría de Educación

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

14

CONSECUTIVO No. 188

----- En Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto del 2021 dos mil veintiunos. -----
----- El que suscribe **Héctor Javier Díaz Sánchez**, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; -----
Certifico:
----- Que las presentes copia fotostática relativa a al **Acuerdo de autorización para que el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, imparta la Maestría en Ciencia de la Educación**; documento que consta de 3 tres fojas útiles por una de sus caras, concuerdan fielmente con el original, mismo que tuve a la vista en el interior de la Dirección a mi cargo, las cuales cotejé y compulsé, suscribiendo la presente certificación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 fracción xv del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en vigor, lo anterior para efectos legales a que haya lugar, sin causar contribución alguna de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021. -----

de
Jurídicos
e Educación



Héctor Javier Díaz Sánchez
Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.



Dirección
Asuntos
Secretaría

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

ACUERDO DE AUTORIZACIÓN

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 3, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafo cuarto, 47, párrafo primero, 48, párrafo primero, 92 y 95 de la Ley General de Educación; 1, 12, y 13 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Mejora Continua de la Educación; 101, fracción VIII y 116, fracción IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 5, numeral 1, fracciones XII y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 4, 8, fracción III y 52 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y:



Dirección de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

CONSIDERANDO

- I. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 15, numeral 1, fracción IX, 16, numeral 1, fracción VII y 23, numeral 1, fracciones I, II, III, IV, XVI y XVIII, la Secretaría de Educación, es la dependencia de la administración pública centralizada, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y tomando en cuenta que es prioridad de esta Dependencia, entre otras, atender las necesidades educativas de la formación docente, así como las disposiciones jurídicas y administrativas que se desprenden.
- II. Que, el **Centro de Estudios de Posgrado (CEP)**, ubicado en la Avenida Manuel Ávila Camacho 2272, Colonia Jardines del Country, C. P. 44210 en el municipio de Guadalajara, Jalisco, es una institución educativa dependiente de la Dirección de Posgrado de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, cuyo objetivo es formar profesionales de la educación, responsables de la tarea educativa, que reflexionen y sistematicen su práctica; para que, con sustentos teóricos y metodológicos sean capaces de desarrollar investigaciones y proyectos de intervención abriendo nuevas perspectivas para abordar y dar solución a los problemas educativos.

- III. Que, en el CEP, se imparte la **Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa**, en modalidad mixta.
- IV. En virtud de lo anterior, es menester contar con la autorización por parte de esta Autoridad Educativa Estatal para ofertar la generación 2021-2023 de la **Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa**, en modalidad mixta, ofertada por el CEP; debiendo cumplir además con los trámites de regularización del proceso de Autorización que así requiera la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Secretaría de Educación Pública.
- V. Por ello, se emite el Acuerdo de Autorización Estatal, para que pueda ser impartida por parte del CEP la **Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa**, en modalidad mixta.



Por lo aquí expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza que el Centro de Estudios de Posgrado, imparta la **Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa**, en las sedes académicas regionales: Centro, Norte, Sur, Costa, Altos y Valles, todas en el estado de Jalisco, en modalidad mixta para la generación 2021-2023; conforme a lo establecido en los planes y programas de estudios autorizados para el efecto, así como en la normativa aplicable y satisfaciendo los requisitos que establece para dichos procesos la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

SEGUNDO. Se ordena remitir los avisos correspondientes a las autoridades estatales y federales competentes, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo surtirá efectos al día de su suscripción.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

os
cación



Director de
Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación

ATENTAMENTE
**"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES EN JALISCO"**
Guadalajara, Jalisco, 23 de agosto de 2021

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

18

CONSECUTIVO No. 189

----- En Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto del 2021 dos mil veintiunos. -----
----- El que suscribe **Héctor Javier Díaz Sánchez**, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; -----
Certifico:
----- Que las presentes copia fotostática relativa a al **Acuerdo de autorización para que el Instituto Superior de Investigación y Docencia para el Magisterio, imparta la Matearí en Educación con Investigación en la Práctica Educativa**; documento que consta de 3 tres fojas útiles por una de sus caras, concuerdan fielmente con el original, mismo que tuve a la vista en el interior de la Dirección a mi cargo, las cuales cotejé y compulsé, suscribiendo la presente certificación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 fracción xv del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en vigor, lo anterior para efectos legales a que haya lugar, sin causar contribución alguna de conformidad con el artículo 28 fracción I inciso a) de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021. -----

cción de
tos Jurídicos
aría de Educación



Dirección de
Asuntos Jurídico
Secretaría de Educa

Héctor Javier Díaz Sánchez

Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

Oficio: SCJAL-2021-1076
Expediente: PC-2021-001
Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"
Procedimiento de Declaratoria Estatal de
Patrimonio Cultural de Bienes Inmuebles.

Guadalajara, Jalisco a 20 de agosto de 2021

Lourdes Ariadna González Pérez, titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 7 fracción II, 8, 14 numerales 1, 2, 4, 15 numeral 1, fracciones I y XII, 16 fracción IV y 20 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 9° fracciones VI y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, 6 fracción II 7 fracción IV, 8 fracción V, incisos a), b), c), d) y h), 13 fracciones II y III y 69 al 80 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y del 105 al 117 del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y con base en los siguientes:

Considerandos:


I.- De acuerdo con el artículo 3, 4, 6 fracción II de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios corresponde el Estado implementar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del Patrimonio Cultural de Bienes Muebles.

II.- Que con fecha 26 de mayo de 2021, se recibió solicitud a través de la Asociación Cultural del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" en donde refiere la necesidad de declarar el inmueble como patrimonio cultural de Jalisco ante la importancia que reviste el bien sobre la atención médica en la entidad.

El expediente que comprende la información relacionada con el Antiguo Hospital Civil "Fray Antonio Alcalde", es sujeto de contar con una declaratoria para acrecentar reconocimiento al bien del cual tiene un valor incalculable; debido a que posee características históricas, arquitectónicas y estéticas que lo hacen único, sumado a la vigencia en su uso desde hace más de 227 años.

El interés principal para que el bien inmueble cuente con una declaratoria, no solo surge de un grupo de interesados; además del registro y reconocimiento que la propia autoridad gubernamental hace del bien inmueble y de la labor que realizan las personas que operan día a día en dicho edificio, considerada una ardua tarea que ha sido fundamental en pro y beneficio de la sociedad tapatía y en lo general de la población, ponderando en todo momento la calidad de servicio que se profesa en ese lugar; si no del merecimiento que debe realizarse a tan grande postulación arquitectónica y de servicio.

Recibida la solicitud del interesado el pasado 14 (catorce) de mayo del 2021 (dos mil veintiuno) se procedió a realizar el análisis del contenido y se integró el expediente el cual consta de los siguientes puntos:

- 
- a. Antecedentes y ficha de inventario
 - b. Fundamentación y motivación

- c. Descripción y características del bien y
- d. Diagnóstico de los aspectos técnicos, naturales, culturales, sociales, jurídicos e históricos del bien de que se trate;

En el expediente realizado por parte de esta dependencia, destaca que el edificio fue creado y edificado para dar atención a los más necesitados, sumado a la creciente demanda de atención requerida, derivado de las epidemias que afectaron a la ciudad. En este sitio, no solo se atendía el aspecto físico, sino que también tomó importancia el ámbito espiritual, por esta razón consideraba los siguientes espacios: un lugar de culto, escuela, hospicio, manicomio, enfermería, cocina, panadería, baño, botica, entre otros espacios que permitían brindar una atención holística al necesitado.

Aunado a ello, las cualidades arquitectónicas que presenta el inmueble de estilo barroco, que incorpora principios de la ilustración al ser concebido como una planta radial que permitía visualizar las salas desde el punto en que confluyen, representando además un punto simbólico haciendo alusión al centro del universo. Espacialmente, el bien representa un adelanto para su época en el contexto, puesto que aseguraba la buena ventilación e iluminación de los espacios, además de la gran capacidad de atención a los enfermos.

Si bien el inmueble ha tenido varias transformaciones que le han permitido hacer frente a las necesidades de la sociedad a lo largo del tiempo, el bien ha ido sumando características que le permiten enaltecer su valía, tal es el caso de los murales y obras escultóricas que él alberga, manifestaciones artísticas de gran calidad que se han convertido en referente y forman parte de la identidad del bien.

III.- Que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios la Secretaría de Cultura ha concluido la integración del expediente que contempla la declaratoria para el Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde” con los datos necesarios para valorar la procedencia de la declaratoria propuesta a efecto de dar continuidad al procedimiento previsto en los artículos 69 al 78 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3 fracción VIII, 5, 9 fracción I, 50, 52, 105, 108, 117 de sus respectivo Reglamento se emiten los presentes:

Acuerdos

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios se tiene por instaurado el procedimiento de emisión de la Declaratoria Estatal de Patrimonio con respecto del bien inmueble denominado Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”.

SEGUNDO.- El expediente al que se refiere el artículo 75 fracción II y III de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios se encontrará a disposición para ser consultados por los interesados en

R.

consultarlo en las oficinas de la Jefatura de Patrimonio Artístico e Histórico de la Secretaría de Cultura del



Gobierno del Estado de Jalisco, ubicadas en el edificio conocido como Centro de Patrimonio Cultural Patio de Los Ángeles, en la calle Cuitláhuac No. 305. C.P. 44450 en el Barrio de Analco en Guadalajara, Jalisco, a efecto de que en su caso manifiesten y expongan lo que ha su derecho convenga en los términos impuesto por la citada ley.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente.
"2021, Año de la Participación Política de las Mujeres en Jalisco"



C. MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ
Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 4 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NÚMERO 5. SECCIÓN V
TOMO CDII

ACUERDO que autoriza al Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales, para impartir la Especialidad en Metodología Interpretativa en la Investigación Educativa.

Pág. 3

ACUERDO que autoriza al Centro de Investigaciones Pedagógicas y Sociales para impartir la Maestría en Investigación Educativa.

Pág. 7

ACUERDO que autoriza al Instituto Superior de Investigación y Docencia, para el Magisterio, para impartir la Maestría en Ciencias de la Educación.

Pág. 11

ACUERDO que autoriza al Centro de Estudios de Posgrado, para impartir la Maestría en Educación con Intervención en la Práctica Educativa .

Pág. 15

ACUERDO que autoriza a la Secretaría de Cultura mediante el cual se tiene por instaurado el procedimiento de emisión de la Declaratoria Estatal de Patrimonio con respecto del bien inmueble denominado Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

Pág. 19



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx